



Boletín

Grupo de Práctica de Comercio exterior y Aduanas

Beneficio a la importación de vehículos eléctricos

El 3 de septiembre de 2020, la Secretaría de Economía publicó en la edición matutina del Diario Oficial de la Federación (DOF) el "DECRETO por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Puede consultarse [aquí](#).

Este decreto introdujo nuevas fracciones arancelarias para clasificar vehículos automóviles eléctricos, estableciendo aranceles de importación entre el 15% y el 20%, dependiendo del tipo de vehículo. Sin embargo, exentó temporalmente dichos aranceles, independientemente del país de origen, para tres tipos de vehículos eléctricos nuevos: los destinados al transporte de diez o más personas, los vehículos ligeros y los diseñados para el transporte de mercancías. Esta exención estuvo vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Originalmente, se estableció un periodo de vigencia de poco más de cuatro años con dos objetivos: i) observar las preferencias de los consumidores y ii) orientar a la industria nacional hacia la producción de este tipo de vehículos, facilitando el acceso de los consumidores a nuevas tecnologías limpias en el transporte.

La exención de aranceles buscó evitar que el pago de estos desincentivara la importación de vehículos eléctricos, que juegan un papel crucial en el cumplimiento del compromiso de México bajo el Acuerdo de París de 2016, que exige reducir las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030, utilizando el sector de transporte como una de sus estrategias clave.

Aunque hasta la fecha no se ha emitido una declaración oficial por parte del gobierno mexicano sobre la posible renovación de este beneficio, existen diversos incentivos gubernamentales para los consumidores de vehículos eléctricos, como estacionamientos preferenciales, exenciones de pago de tenencia y verificación, la posibilidad de circular todos los días debido a sus

bajas emisiones, e incluso deducciones fiscales. Estos incentivos podrían influir positivamente en la demanda de estos vehículos y en la competencia en el mercado.

El Decreto, junto con los beneficios gubernamentales, constituye un esfuerzo importante para fomentar la adopción de vehículos eléctricos. Aunque la continuidad de estos beneficios aún es incierta, su impacto en la demanda y competitividad es claro, al promover un cambio hacia un transporte más sostenible a nivel nacional.

Nuestro equipo de Comercio Exterior y Aduanas está disponible para asesorarlo en mayor detalle sobre los efectos de este Decreto en sus operaciones y para evaluar e implementar las acciones necesarias en relación con los nuevos aranceles descritos.

Este boletín fue preparado por Jose Alberto Campos Vargas (jacampos@sanchezdevanny.com); Eduardo Sotelo Cauduro (esotelo@sanchezdevanny.com) y Fernanda Sanchez Castillo (fsanchez@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Eduardo Sotelo Cauduro
esotelo@sanchezdevanny.com

José Alberto Campos Vargas
jacampos@sanchezdevanny.com

Juan Carlos Jiménez-Labora Mateos
jclabora@sanchezdevanny.com

Maria Luisa Mendoza López
mmendoza@sanchezdevanny.com

Roberto Serralde Rodríguez
rserralde@sanchezdevanny.com

Ciudad de México:

Av. Paseo de las Palmas #525 Piso 6
Col. Lomas de Chapultepec, 11000
Ciudad de México
T. +52 (55) 5029 8500

Monterrey:

José Clemente Orozco #335 Piso 4
Despacho 401 Col. Valle Oriente, 66269
San Pedro Garza García N.L.
T. +52 (81) 8153 3900

Querétaro:

Av. Antea #1090 Piso 2 Int 206
Col. Jurica
Querétaro, Qro
T. +52 (442) 296 6400



www.sanchezdevanny.com

© Sánchez Devanny ® | Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía y Recursos Naturales; Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Ciencias de la vida; Competencia Económica; Mercado de Capitales; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; Litigio Administrativo Estratégico y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética, entre otras.